



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA (incidente de desacato) de la señora SARA DANIELA TORRES TALERO, contra el EJÉRCITO NACIONAL (Dirección de Sanidad) (Rad.No.2022-196).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial emitida el día de hoy, por el Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo, mediante la cual, se informa que quien debía absolver interrogatorio no se pronunció en la data en el que fue citado, y en aras de evitar futuras nulidades al interior del incidente de desacato, el Juzgado ordena que, por conducto de la precitada Oficina de Apoyo, **se notifique nuevamente y de manera inmediata, el auto de apertura del trámite incidental,** al señor **BRIGADIER GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**, quien encabeza la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, según correo enviado el día 31 de octubre del año avante, procedente de esa Dirección. Para los fines antes reseñados, deberá tenerse en cuenta la dirección electrónica **disan.juridica@buzonejercito.mil.co**, y a la dirección física **carrera 7 No. 52-48 de esta ciudad.** Déjense las constancias sobre el particular.

Cumplido lo anterior, y fenecido el término otorgado al extremo incidentado para que ejerza su derecho de defensa, retornen inmediatamente las diligencias al Despacho, para proseguir el trámite de ley.

CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.